



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 002-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 10 de Enero 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día nueve de enero del año dos mil trece, por mayoría de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: EL OFICIO N° 001-2013-G.R.PASCO-PRES/GGR, de Gerencia General Regional de fecha 04 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17°, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concibe como obligación de los gobiernos regionales la promoción de la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública; canalizando la participación ciudadana, de conformidad con el numeral 17.2) del artículo antes indicado, a través de espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, los Gobiernos Regionales incorporaran a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca; en merito a lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el gobierno regional realizara como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en la que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo; en merito a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- CONVOCAR a las Audiencias Públicas para dar cuenta de la gestión del Gobierno Regional Pasco correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en las fechas siguientes:

- ❖ **Primera Audiencia Pública** a desarrollarse el 12 de febrero del 2013 en la provincia de Daniel Carrión.



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 002-2013-G.R.PASCO/CR



❖ **Segunda Audiencia Pública** a desarrollarse el 27 de febrero del 2013 en la provincia de Pasco.

SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas 2012, que anexo forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO.- AUTORIZAR al Secretario General del Gobierno Regional Pasco la publicación del presente Acuerdo Regional de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Gobierno Regional Pasco
Consejo Regional
[Handwritten Signature]
CPCC DANIEL ALBERTO PAUCAR ESPINOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL